

# PRESENTACIÓN

El cuerpo académico de Administración de Justicia de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, a través de la obra titulada *Estudios en torno a la administración y procuración de justicia en las entidades federativas*, expone un conjunto de trabajos de investigación que han desarrollado sus integrantes, permitiendo que investigadores, académicos y alumnos interesados en los estudios de la administración de justicia con un enfoque local y regional, encuentren en el texto que ponemos en sus manos la generación de conocimiento reciente y relevante en la materia.

La obra inicia con el trabajo titulado “El servicio profesional de carrera del Ministerio Público”, en el que el doctor Claudio Antonio Granados Macías hace un análisis de los retos, avances y retrocesos en torno al servicio profesional de carrera como medio indispensable para alcanzar la autonomía constitucional del Ministerio Público, tomando como parámetro de su

implementación el proceso de concreción de la carrera judicial, todo estudiado en el ámbito local a partir de los cambios constitucionales nacionales de 1994.

La doctora Ma. Guadalupe Márquez Algara presenta su aportación denominada “La violencia contra los niños en México. Una radiografía del terror”. En ella, la autora presenta el fenómeno de la violencia contra la infancia en México, observando su evolución, para demostrar cómo las instituciones establecidas para proteger a niños, niñas y adolescentes no ha cumplido con su propósito, negándoles el acceso a la justicia y la protección de sus derechos.

El doctor José Manuel López Libreros hace un estudio jurídico, con una óptica local, en torno a las formas en que se gestiona el comercio a través de los esquemas preferenciales comerciales pactados en los acuerdos internacionales y su impacto en las zonas geográficas que se benefician con la atracción de inversiones y procesos productivos. Su texto lo titula “Normas de origen del TMEC. Notas desde una visión jurídica local”. El Banco Mundial, en su trabajo *Doing Business in Mexico*, hace un análisis de la eficiencia de la judicatura local en el rubro del cumplimiento de los contratos que facilita a los inversionistas nacionales y extranjeros información pertinente para invertir en aquellas entidades federativas con mejores condiciones de cumplimiento del Estado de derecho, para iniciar un negocio, el registro de una propiedad, la obtención de créditos y, como lo mencionamos, el cumplimiento de los contratos.

El doctor José Luis Eloy Morales Brand presenta el trabajo “Evidencias y protección jurisdiccional en el proceso penal acusatorio”. Plantea que la finalidad de los sistemas de justicia penal acusatorio en Latinoamérica es reducir las violaciones a los derechos humanos en el sistema, particularmente en las fases de investigación y ejecución. Plantea que uno de los principales fines del sistema penal acusatorio es que los jueces se conviertan en tuteladores de derechos; es por ello que propone explicar las funciones de control de los jueces del proceso

penal acusatorio para proteger los derechos de los involucrados a través de las prohibiciones de evidencias que hayan sido obtenidas con violación a derechos, distinguiendo algunas actividades de los juzgadores, pero coincidiendo en que todos son jueces de control de constitucionalidad y convencionalidad, es decir, de protección de derechos y del logro de su efectividad.

En la aportación denominada “Consecuencias jurídicas ante la falta de regulación de la responsabilidad patrimonial del Estado en el ámbito local”, el doctor Miguel Ángel Veloz Romo estudia el decreto que reforma, desde el año 2002, al artículo 113 constitucional, en el que se incorporó la responsabilidad patrimonial del Estado, el cual, a más de 20 años de su expedición, aún hay entidades federativas que no han generado una normativa local en materia de responsabilidad patrimonial del Estado, violando un mandato constitucional. La carencia de normas a nivel local en la materia, ha generado criterios jurisprudenciales por parte de los tribunales federales, que, si bien han tratado de resolver la problemática existente, generan incertidumbre en cuanto al procedimiento para hacer válido el derecho a una indemnización por los daños causados a través de una actividad administrativa irregular.

Por su parte, el doctor Óscar Arnulfo de la Torre de Lara presenta el texto “La disputa por el maíz: esquizofrenia legal y políticas públicas”, donde analiza el impacto que tendrá el uso del maíz transgénico en México, ya que el orden jurídico vigente en México está constituido tanto por los derechos fundamentales reconocidos en nuestra Constitución federal y en los tratados y convenios de derechos humanos celebrados y ratificados por México (bloque de constitucionalidad), así como por tratados y acuerdos comerciales celebrados por el Estado mexicano, mediante los cuales acoge las exigencias y necesidades del fundamentalismo de mercado. De modo que las alternativas jurídicas dependen no sólo de la normatividad en sí, sino de la interpretación y el uso que realizan los pueblos y comunidades indígenas y campesinas —y sus aliados— en la defensa de los maí-

ces nativos y el resto su patrimonio biocultural, frente al despojo legalizado y los megaproyectos extractivos. Ahora, si bien es cierto que México se obligó a adherirse al Acta UPOV 1991 mediante la firma del T-MEC y el TPP, este punto en concreto no fue discutido ni se consultó en términos del Convenio 169 de la OIT, ya que no atiende al interés común ni al interés público; al contrario, tal adhesión atiende al intereses privados del oligopolio agroindustrial global y genera el incumplimiento de las obligaciones del Estado mexicano derivadas del derecho internacional de los derechos humanos, por lo que en aras conservar la soberanía nacional y alimentaria del país y con fundamento en los artículos 1 y 133 de la CPEUM debe rechazarse la adhesión de México al Acta UPOV 1991.

Finalmente, quienes formamos parte del cuerpo académico de Administración de Justicia queremos agradecer el apoyo brindado por el doctor en Ciencias Francisco Javier Avellar González, rector de la Universidad Autónoma de Aguascalientes; al doctor en Turismo Ismael Manuel Rodríguez Herrera, director general de Difusión y Vinculación, y al equipo editorial de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

Ciudad Universitaria, Aguascalientes, otoño de 2022

*Se lumen proferre*

EL COORDINADOR